



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 06-2022; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 06-2022:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Informe Mensual de las Actividades del mes de Febrero 2022 (Sin Recomendaciones) e Informe de Control Interno por los componentes del Coso Municipalidad de San Antonio de Oriente N°01-2022, presentado por la Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de voto Acuerda y Aprueba: La Modificación Presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos, Presentado por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: La Ampliación de Ingresos y Egresos, Presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

CUARTO: La Corporación Municipal Por unanimidad de Votos, Acuerdan y Aprueban: Dejar Pendiente las solicitudes presentadas para otorgamiento de Dominios Plenos a Favor de los señores: **Carlos Alberto Ramos; Glendis Maritza Cabrera, Adelia clementina Salgado Salgado,** y la rectificación de los señores **Narciso Andino Ortega y Rebelina Flores Velásquez;** para la Próxima sesión de Corporación Municipal, para que la Comisión conformadas por los señores regidores: Handy Anibal Rubio, Jahaira Isabel Sánchez, Y Florencia Valle Fortín, presente un informe de dichas solicitudes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



QUINTO: La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Reglamento Interno de Trabajo, autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que lo socialice con los Empleados de la Municipalidad y se remita a la Secretaría del Trabajo para su Aprobación respectiva y se pueda poner en funcionamiento inmediatamente haya sido aprobado y Registrado por y ante la Secretaría del Trabajo.

SEXTO: La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Reglamento de Viáticos de la Municipalidad, Autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que lo remita a los Departamentos de Tesorería y Auditoría, para su conocimiento y aplicación, quedando de la siguiente Manera:

**TABLA DE VIATICOS POR CATEGORIA Y ZONA
GEOGRAFICA**

A) CATEGORIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

CATEGORIA	GRUPO OCUPACIONAL	COMPRENDE
I	ALTOS FUNCIONARIOS	Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal, Regidores Municipales, secretario Municipal,
II	DIRECTIVOS	Tesorero, Auditor Interno y Asesor Legal.
III	EJECUTIVO	Jefes de Departamento
IV	OTROS EMPLEADOS	Motoristas, Conserjes aseadoras, vigilantes u otro personal Autorizado.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



--	--	--

B) ZONAS GEOGRAFICAS

1) DENTRO DEL PAIS	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
ZONA 1	Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortes, Tela y Choluteca.
ZONA 2	Todas las Cabeceras departamentales no incluidas en la Zona 1 y las Ciudades de Tocoa, Olanchito, Catacamas, Copan Ruinas y Danlí.
ZONA 3	El resto de los municipios del país no incluidos en las zonas 1 y 2.
ZONA 4	Islas de la Bahía, Centro América y Belice.

Nota: en el caso de los empleados municipales cuando viajen a Tegucigalpa y el transporte sea proporcionado por la municipalidad no se reconocerán viáticos salvo gastos por alimentación si el caso lo amerita.

**TABLA DE VIATICOS POR CATEGORIA Y ZONA
(HOSPEDAJE POR DIA)**

Categoría/Zona	1	2	3	4
I	Lps.3,000.00	Lps3,600.00	Lps.4000.00	7,323.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



II	Lps.2,000.00	Lps.2,500.00	Lps.2,800.00	6,102.50
III	Lps.1,200.00	Lps.1,500.00	Lps.2000.00	4,882.00
IV	Lps. 1000.00	Lps.1,200.00	Lps.1,500.00	3,661.50

**TABLA DE OTROS GASTOS DE VIAJE POR CATEGORIA Y
ZONA (ALIMENTACION POR DIA, DESAYUNO, ALMUERZO,
CENA)**

Categoría/Zona	1	2	3	4
I	L. 600.00	L.650.00	L.700.00	L.854.35
II	L. 400.00	L.450.00	L.500.00	L.610.25
III	L. 350.00	L. 400.00	L. 450.00	L.488.20
IV	L. 300.00	L. 350.00	L. 400.00	L. 439.38

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Deysi Faviola Flores Trujillo, con la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (L.9,000.00). ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

OCTAVO: Los miembros de la Corporación Municipal y con la abstención del Señor Alcalde Municipal, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su primo, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, Acuerdan y Aprueban: Ayudarle al Señor Rodimiro Lagos Rubio, con la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.50,000.00) para cubrir gastos quirúrgicos de su hijo Fabricio Rodimiro Lagos

NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Previo a resolver la solicitud presentada por la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Cooperativa Sagrada Familia Limitada, de Exoneración de Pago de los Impuestos que para la próxima Sesión de Corporación, se encuentre presente la Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal Municipal, por algunas dudas de dicha solicitud.

DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Norma Elvir, con la cantidad de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**, para cubrir gastos de Operación de Columna de su madre la Señora Eduarda de Jesús Mairena Salgado y se le hará una nota de parte de la Corporación Municipal para informarle que existe la Institución Pequeños Hermanos, para que se realice la operación y le salga más cómodo.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, Por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Otorgar el aumento solicitado por la Doctora Margarita Moreno, para los Servicios Médicos de Emergencia, por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) mensuales, es decir que de la cantidad de L.21,500.00 mensuales a la cantidad de L.24,500.00 mensuales, los que se le harán efectivos a partir del mes de Abril.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: que se mande a construir un túmulo en la pavimentación Hidráulico del Barrio San José, para evitar accidentes.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerdan y Aprueban: Ayudarle a la Señora Dunia Mabel Rodríguez Ramos con la cantidad de 1900.00 de Matricula y 350.00 Mensuales, por este año 2022, para cubrir gastos de matrícula y mensualidades, para su hijo José Nahún Rodríguez Rodríguez.

DECIMO CUARTO: La Corporación Por unanimidad de votos Acuerda y aprueba: Dar por bien recibido el informe Situacional Mes de Febrero 2022, Triage, Aldea El Jicarito, Elaborado por el Doctor Francisco Javier Zavala, Coordinador Triage Jicarito



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerdan y Aprueban: Tener por bien hecho el nombramiento del Señor Xavier Ricardo Álvarez Lagos con número de Documento Nacional de Identificación 0817-1987-00208, correo tecnicomunicipalsao@gmail.com, como encargado de la Oficina Municipal de Transparencia, enlace del Instituto de Acceso de la Información Pública, que se informe al IAIP, con la finalidad de que se realice el cambio de Usuario y se le brinden las capacitaciones necesarias.

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal, se da por bien informada y por bien realizadas las acciones de pago de Prestaciones y deducciones al Señor Nelson Midence, de igual manera, una vez que bienes del Estado lo autorice, que se le haga entrega de los restos de la Motocicleta dañada.

DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, Por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien realizada la contratación para la construcción de las Cruces de la Entrada al Casco Urbano, por el valor de 12,000.00, Y 13,000.00 en materiales.

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que la Señora Regidora Florencia Valle Fortín, se integre a la Comisión de Tierras. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION. INMEDIATA.**

Y para constancia firmo la presente a los 04 días del mes de Abril del año 2022.

Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 07-2022; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 07-2022:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba: Denegar provisionalmente el Otorgamiento de los Dominios Plenos siguientes: 1. Glendis Maritza Cabrera**, sobre Inmueble en Aldea Hoya Grande. **2. Carlos Alberto Ramos**, inmueble en la Aldea Hoya Grande. **3. Adelia Clementina Salgado Salgado**, en la Aldea Hoya Grande, hasta que no se subsane lo recomendado por la Comisión de Tierras el día de hoy.

SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba,** Conceder la Rectificación del Dominio Pleno solicitado por los Señores **Narciso Andino Ortega y Rebelina Flores Velásquez.**

TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad, de votos, **Acuerda y Aprueba:** En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 89, 90 y 109 del reglamento de la Ley de Municipalidades, Exonerar de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales solicitado a favor de la Asociación de Juventud en Camino

CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 89, 90 y 109 del reglamento de la Ley de



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Municipalidades, Exonerar de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales solicitado a favor de la Asociación de Jovenes en Camino.

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al CEBG, a través de la Directora Karla Josselin Ávila, Presidenta de APF Nelly Jackeline Ferrera Presidenta del instituto Juan Antonio Ruiz, con la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00).

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al Club Deportivo Real Zamorano, a través del Señor Santos Feliciano Mendoza, en su condición de Organizador, con la cantidad de Lps15,000.00 y se le hará la entrega cada semana que realicen los viajes de Futbol, y deberá de presentar liquidación será de Transporte con recibo CAI.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Téngase por recibido a trámite, el escrito: Solicitud QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN SE DECLARE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, presentado por el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus, actuando en su condición de Apoderado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada. Téngase al Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, como Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada** y en virtud de haber tenido a la vista el expediente de mérito y escuchado la **Opinión de la Asesora Legal Municipal**, **RESUELVE: CONSIDERANDO 1:** Que en fecha 07 de febrero del año 2022, el Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, actuando en su condición de Apoderado de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, presentó Solicitud para que mediante Resolución se declare la **Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios**. **CONSIDERANDO 2:** Que si bien es cierto, el Peticionario acompaña a su escrito de solicitud, Certificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Cooperativas, mediante las cuales califica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, como una entidad sin fines de lucro, así como una Opinión Legal emitida por lo que antes era el Instituto Hondureño de Cooperativas, que igualmente las califica como una entidad sin fines de lucro y que además, están exoneradas del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; así como también acompaña Constancias y Certificaciones emitidas por otras Municipalidades y Corporaciones Municipales, no es menos cierto que,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



éstas Instituciones no tienen carácter vinculante, ni de Legisladores, ya que **la declaración de exención del pago de Impuestos Municipales es una facultad estrictamente del Congreso Nacional**, de conformidad a lo establecido al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO: Que** el Artículo 75, de la Ley de Municipalidades, establece los tributos que tienen el carácter de impuestos municipales y estos son: Bienes inmuebles; Personal; Industria, Comercio y Servicios; Extracción y Explotación de Recursos; y El Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. **SEGUNDO:** El Artículo 78, de la Ley de Municipalidades establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **TERCERO:** Que el Artículo 109, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestación de servicios. En consecuencia, están sujetas a este impuesto las actividades industriales, mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias **de ahorro y préstamo**, y en general cualquier otra actividad lucrativa. **CUARTO:** El Artículo 116 del referido Reglamento, establece, que están exentos del impuesto establecido en el Artículo 78 de la Ley, los valores de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. **Para estos efectos, la Secretaría de Economía y Comercio emitirá el Acuerdo Ministerial donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales.** **QUINTO:** Que el Código de Comercio, en su Artículo 290, establece que la secretaria de Estado, en los Despachos de Finanzas, deberá emitir la Autorización de exención, por la cual se sustituye para todos los efectos legales, la Calificación Judicial. Por lo tanto, **RESUELVE: PRIMERO: DENEGAR la solicitud de LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS** presentada por el Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, en su condición de Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, en virtud de que la Corporación Municipal no tiene la facultad de Declarar la Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, ni de ningún otro Impuesto, **por ser una facultad estrictamente del Congreso Nacional.** **SEGUNDO:** Que se notifique la presente Resolución al



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, en su condición de Apoderado de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, para que interponga el Recurso de Apelación en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. **TERCERO:** Que si dentro del término de ley, anteriormente descrito, no se presenta recurso alguno, adquiera el carácter de firme el mismo. Con fundamento en los Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 290 del Código de Comercio; Artículos 75 y 78 de la Ley de Municipalidades; 5, 76, 109 y 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

OCTAVO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Requerir a la Señora Jenny Anabel Colindres Sibaja, para que presente una constancia del Patronato, para verificar que realmente se necesita esa cantidad y posteriormente se decidirá con cuanto se le puede apoyar.

NOVENO: La Honorable Corporación Municipal Por unanimidad de los miembros presentes “**Acuerda y Aprueban** ” La ratificación del Acta 05-2019, Punto 8.1, Folio 264, de sesión celebrada el día Viernes 01 del mes Marzo 2019, Donde dice: Que en el marco del Proyecto fortalecimiento de Educación Formal y no Formal en la MANOFM fase II el cual está siendo gestionado por la mancomunidad MANOFM ante el programa de conversión de la deuda de Honduras frente a España, disponer de los recursos financieros si fuese necesario para fortalecer el centro educativo Roberto Hasbun y Instituto Malcon Donald Sanchez Ponce, tanto en la ejecución como en la sostenibilidad y mantenimiento del Proyecto. **Este Acuerdo Es de Ejecución Inmediata.**

DECIMO: La Corporación Municipal en pleno Acuerda y Aprueba: Ratificar el Acta 06-2021, Punto: 7.1, de sesión celebrada el día miércoles 17 del mes de marzo del año 2021, Donde Dice: **Considerando:** que una Corporación Municipal no puede establecer compromisos financieros más allá de su periodo de gobierno, pero que, si es responsabilidad de una corporación municipal saliente aprobar el presupuesto municipal del año inmediato a su salida, en este caso del año 2022. **Considerando:** Que el año antes mencionado está siendo considerado como el año uno del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II, con posibilidad de financiamiento por el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Considerando: Que a intervalos de cinco (5) años el municipio de San Antonio de Oriente deberá invertir en el Centro de Educación Básica Roberto Hasbun y Centro de Educación Militar Gubernamental Teniente Coronel Malcom Donald Sánchez Ponce con un monto de **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve mil Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras con 02 ctvs. (HNL 2,349,785.02)**, en concepto de sostenibilidad. Aprueba la sostenibilidad tal como se propone en el perfil del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II un monto para el año uno del proyecto de **Cuatrocientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Cincuenta y Siete Lempiras (HNL 469,957.00)** el cual se visualizará en el Presupuesto Municipal en la cuenta Subsidios a la Administración Central del Sector Educativo. Señalando que será necesaria la socialización y establecimiento de este mismo compromiso con la nueva Corporación Municipal en el año 2022, por lo cual insta a la nueva Corporación Municipal 2022-2026 aprobar sin objeción. **Este Acuerdo Es de Ejecución Inmediata.**

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Tener por bien informado lo de la Inauguración de la Sexta y Séptima etapa del Proyecto de Pavimentación del Barrio San José (Zamoranito), y Autorizado el nombre que llevará la calle **Luz María Álvarez (Lucita)** y que el pago del sonido sea pagada por la Alcaldía Municipal.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, se contraten 10 personas, para que forme una Cuadrilla para la entrega de los Avisos de Cobro de los Impuestos Municipales, con el objetivo de bajar la mora Tributaria.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Cerrar el Centro de Triage, a partir de la Fecha 17 de Marzo del 2022. **Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por Unanimidad, de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien informado y por bien iniciados los Trabajos de Ronda para la Prevención de Incendios en el Municipio.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Y para constancia firmo la presente a los 04 días del mes de Abril del año 2022.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal